

Número del convenio:	GGC-1090-2023
Contratista:	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE CALDAS - ACICAL
N° de identificación	810.004.361-0
Fecha suscripción:	28/11/2023
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para avanzar en la generación de espacios de intercambio de saberes y construcción conjunta de comunidades energéticas en su primera fase de identificación de potencialidades energéticas del territorio y la caracterización socio cultural de comunidades CRIDEC.
Valor Inicial del contrato:	Según lo establecido en el convenio, el valor del mismo, se estableció en la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$370.000.000,00), incluido IVA, que las partes aportaron de la siguiente manera: A. El Ministerio de Minas y Energía la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000,00). B. LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE CALDAS – ACICAL, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00), en especie, acorde a la propuesta de contrapartida presentada, el cual se realizará durante toda la vigencia del convenio.
Valor total de las adiciones	No aplica
Valor final del contrato:	TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$370.000.000,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo inicial del contrato:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Plazo final del contrato	31 de diciembre de 2023
Fecha de inicio:	28/11/2023
Supervisor (es):	Por parte del Ministerio de Minas y Energía, la supervisión será ejercida por el Jefe de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, o quien haga sus veces, o en la persona a quien designe por escrito el ordenador del gasto - JUAN BERNARDO ROSADO DUQUE.
Otrosíes	No aplica
Suspensiones	No aplica
Fecha de terminación	31/12/2023

Entre los suscritos a saber: **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117 de Bogotá actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con Nit. 899.999.022-1 en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución No. 40102 de 21 de marzo de 2025, y Acta de Posesión No. 17 de 21 de marzo de 2025,, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y 2015 y debidamente facultado bajo Resolución 40408 del 30 de septiembre de 2024 y **JUAN BERNARDO ROSADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.544.239 actuando como supervisor del convenio GGC-1090-2023, quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **GERSAIN DE JESUS DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 7.538.720 Armenia (Quindío), actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE CALDAS – ACICAL** con Nit 810004361-0, de conformidad con la Resolución 069 del 28 de abril de 2026, y quien en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN** y que conjuntamente se denominarán LAS PARTES, por medio de la presente procedemos a suscribir de común acuerdo, el Acta de Liquidación Bilateral del Convenio Interadministrativo **GGC No. 1090-2023**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- Se entienden como consideraciones lo establecido en el cuadro inicial del presente documento.
- Que, según lo establecido en el convenio, el valor del mismo, se estableció en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$\$370.000.000)**, incluido IVA, que las partes aportaron de la siguiente manera:
 - El Ministerio de Minas y Energía la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000,00)**.
 - La **Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas – ACICAL**, la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)**, en especie, acorde a la propuesta de contrapartida presentada, el cual se realizará durante toda la vigencia del convenio.

La suma amparada por el Ministerio se comprometió de la siguiente forma:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	102123	2023-10-24	350.000.000,00
Registro Presupuestal	468623	2023-11-15	350.000.000,00

3. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS.

Que, **EL CONTRATISTA**, presentó las garantías exigidas las cuales fueron expedidas por la aseguradora SURAMERICANA y aprobada por el MINISTERIO el 28 de noviembre de 2023, así:

Relacionar a que oportunidad corresponde	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
						DESDE	HASTA	
Suscripción del convenio	3788959-0	GARANTIA UNICA	24/11/2023	Cumplimiento del contrato	\$37.000.000	14/11/2023	01/07/2026	28/11/2023
Suscripción del contrato	3788959-0	GARANTIA UNICA	24/11/2023	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$18.500.000	14/11/2023	31/12/2026	28/11/2023

4. Que, conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del documento complementario del convenio interadministrativo GGC-1090-2023 se estableció el desembolso de los recursos de la siguiente manera:

“El Ministerio desembolsará el valor de su aporte a ACICAL, de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso, por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 210.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, que corresponde al SESENTA POR CIENTO (60%) del valor total del aporte del Ministerio, previa entrega y aprobación por parte de la supervisión del convenio del entregable “a”).

Nota: Esta cuantía es necesaria para el desarrollo de las actividades tales como la asamblea comunitaria con propuesta sobre la ruta minera CRIDEC y la caracterización sociocultural de al menos dos (2) iniciativas comunitarias en el marco del diseño de comunidades energéticas.

Es importante destacar que en este ejercicio de colaboración interadministrativa se unen esfuerzos para el logro de un fin conjunto, en donde no hay pagos sino desembolsos y estos no necesariamente se calculan en función del valor neto del entregable, sino en función de la necesidad de recursos disponibles a fin de avanzar conjuntamente en el desarrollo de actividades para alcanzar los entregables y el objeto del convenio.

2. Un desembolso final, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$ 140.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, que corresponde al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte del Ministerio, previa entrega y aprobación por parte de la supervisión del convenio de los entregables “b)” y “c). “

5. **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:** Que, dando cumplimiento al numeral 2.2.10 de los estudios previos del Convenio GGC-1090-2023, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los desembolsos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de **ACICAL** de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
942223	483653723	Soporte SIIF	28/12/2023	\$210.000.000,00	140.000.000,00
136324	111759224	Soporte SIIF	19/04/2024	\$140.000.000,00	0,00
TOTAL				\$350.000.000,00	0,00

6. **ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO**

BALANCE FINANCIERO:

CONVENIO GGC-1090-2023	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONVENIO	\$370.000.000,00
VALOR APOORTE MME	\$350.000.000,00
VALOR APOORTE ACICAL (EN ESPECIE)	\$20.000.000,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$350.000.000,00
VALOR PAGADO MME	\$350.000.000,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$0,00
VALOR EJECUTADO RECURSOS ACICAL(EN ESPECIE)	\$20.000.000,00
VALOR EJECUTADO RECURSOS MME (CONTRATISTA)	\$350.000.000,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$0,00

7. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL: NO APLICA**

8. **EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO:**

CONTRATO No.	CONTRATISTA	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
GGC-1090-2023	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE CALDAS – ACICAL	\$350.000.000	\$ 0,00

9. **REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS: NO APLICA**

10. Que, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del convenio de fecha 30 de abril de 2026, manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE CALDAS – ACICAL**.

11. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de **LA ASOCIACIÓN** durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por el revisor fiscal, y Representante Legal de la Asociación y allegadas por este último para el trámite de cada pago. así mismo el representante legal y revisor fiscal certifican que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.

12. Que, para realizar los desembolsos por parte de **EL MINISTERIO, LA ASOCIACIÓN** presentó los productos exigidos en el convenio de acuerdo con la forma de desembolso establecida, y que reposan de forma física y digital en el expediente contractual.

13. Que, la Supervisión remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Contrato en comento: i. certificación final de cumplimiento e informe financiero, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del Convenio, para lo cual adjuntó las evidencias correspondientes, y ii. relación de los pagos realizados al Convenio **GGC-1090-2023**.

14. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo el Convenio **GGC-1090-2023**, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC-1090-2023, suscrito entre **EL MINISTERIO** y **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE CALDAS – ACICAL**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer y aprobar el siguiente balance financiero, basado en el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión del convenio GGC-1090-2023.

CONVENIO GGC-1090-2023	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONVENIO	\$370.000.000,00
VALOR APOORTE MME	\$350.000.000,00
VALOR APOORTE ACICAL (EN ESPECIE)	\$20.000.000,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$350.000.000,00
VALOR PAGADO MME	\$350.000.000,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$0,00
VALOR EJECUTADO RECURSOS ACICAL(EN ESPECIE)	\$20.000.000,00

VALOR EJECUTADO RECURSOS MME (CONTRATISTA)	\$350.000.000,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$0,00

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con el balance previo, se determina que no se requiere realizar procesos de liberación ni reintegro de recursos

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud del Convenio interadministrativo **GGC-1090-2023**.

CLÁUSULA QUINTA: LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE CALDAS – ACICAL, se obliga a mantener indemne a **EL MINISTERIO**, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del Contrato **GGC 1090-2023**. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió **EL MINISTERIO**, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se derive y que tenga origen en la ejecución del Convenio interadministrativo GGC-1090-2023, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- Documentos del contratista Documentos financieros
- Certificación de cumplimiento
- Soportes de ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día

POR EL MINISTERIO

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

JUAN BERNARDO ROSADO
Jefe Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales
Supervisor Contrato

POR LA ASOCIACIÓN


GERSAÍN DE JESÚS DÍAZ
C.C.7538720 Armenia (Quindío)- Representante Legal
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE CALDAS – ACICAL

Elaboró: Jenny Pulido Rincón / Contratista MME 
Revisó: Lucía Teresa Morillo Martínez/ Contratista MME 
Aprobó: Juan Bernardo Rosado- Supervisor Contrato